



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al **MUNICIPIO DE ANGOSTURA**, representado legalmente por el señor **JOSE MIGUEL VASQUEZ ARANGO**, que dentro del expediente No. **ODO-11591**, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 03 de marzo de 2014----**RESOLUCION No: 008519.** La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE---** **ARTÍCULO PRIMERO:** **CONCEDER** Autorización Temporal e Intransferible al **MUNICIPIO DE ANGOSTURA**, con Nit 8909821412, representado legalmente por el señor JOSE MIGUEL VASQUEZ ARANGO, identificado con cédula de ciudadanía No 3.439.827, quien presentó la solicitud de Autorización Temporal con radicado No.**ODO-11591**, para la extracción de **MATERIALES DE CONSTRUCCION**, en una fuente ubicada en jurisdicción del municipio de **YARUMAL** de este Departamento, para el **MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VIA EL OLIVO, MUNICIPIO DE ANGOSTURA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, para un plazo de 32 meses con un volumen total de extracción de 96.500 metros cúbicos, determinada por los siguientes linderos:---**ÁREA A OTORGAR: 1,30782 HECTÁREAS**

PUNTO	NORTE	ESTE
P.A.-1	1260636.0	855659.0
1-2	1260734.0	855712.0
2-3	1260635.0	855659.0
3-4	1260707.0	855546.0
4-1	1260782.0	855594.0

DESCRIPCIÓN DEL P.A.: Intersección vial-----

PLANCHA P.A.: 116-----

AREA A OTORGAR: 1,30782 HECTAREAS-----

MUNICIPIOS: Yarumal-----

ARTICULO SEGUNDO: La presente autorización tiene un plazo de treinta y dos (32) meses contabilizados desde la inscripción en el Registro Minero Nacional de conformidad con lo establecido por los artículo 331, 332, y 333 de la ley 685 de 2001.---**PARAGRAFO:** REMITIR copia de esta Resolución, una para la autoridad ambiental y una más, para la autoridad municipal de la jurisdicción donde se encuentra ubicada la explotación.---**ARTÍCULO TERCERO:** Para el otorgamiento de esta autorización, se tiene en cuenta el interés público de la obra. Su titular deberá dar cumplimiento al artículo 117 de la ley 685 de 2001, sobre reparaciones e indemnizaciones, por lo tanto están obligados a obtener, de no poseerla, la aprobación de la Licencia Ambiental y a indemnizar todos los daños y perjuicios que por dicha operación se causen a terceros que posean derechos particulares.---**ARTÍCULO CUARTO:** Es obligación del beneficiario de la presente Autorización Temporal, que sobre las extracciones realizadas se paguen las Regalías que se encuentren establecidas por Ley, so pena de serle aplicadas las sanciones previstas legalmente.---**ARTÍCULO QUINTO:** No habrá lugar a la venta o comercialización por parte del titular, de la producción o de los excedentes de los materiales de construcción



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

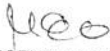
Secretaría de Minas

explotados y no utilizados en la construcción para la cual se concede la presente autorización, so pena de aplicar las sanciones legales que sean pertinentes. ---**ARTÍCULO SEXTO:** Una vez ejecutoriada la presente providencia, envíese copia a la Agencia Nacional de Minería, para su correspondiente inscripción en el Registro Minero Nacional, de conformidad con lo expuesto en el artículo 332 de la Ley 685 de 2001.---**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Ordenar la notificación personal de la presente providencia a la sociedad interesada en atención al artículo 269 de la ley 685 de 2001.---**ARTÍCULO OCTAVO:** Hacer saber al proponente que contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación y ante el mismo funcionario que lo profirió.-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE---Xiomara Neira Sanchez---**Directora de Titulación Minera.

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

31 MAR. 2014

a las 7:30 a.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado

04 ABR. 2014

a las 5:35 p.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica